ORDENANZA XVI - Nº 4

(Antes Ordenanza 115/99)

ARTÍCULO 1.- Se establece, el uso obligatorio de la playa de transferencia de pasajeros de taxis y remises de otra jurisdicción.

ARTÍCULO 2.- El incumplimiento de lo previsto en el Artículo 1 da lugar a retirar el vehículo de circulación y trasladarlo al depósito municipal, y la aplicación de las sanciones que prevea la Ordenanza General Fiscal.

ARTÍCULO 3.- El derecho de uso de la playa, será fijado en la Ordenanza General Fiscal.

ARTÍCULO 4.- El servicio podrá ser concesionado, debiendo a tales fines aprobarse previamente el pliego general y particular de condiciones, del llamado a licitación pública, por ordenanza.

ARTÍCULO 5.- El Departamento Ejecutivo Municipal por vía reglamentaria establecerá la ubicación, funcionamiento de la playa de transferencia.

PARADAS DE TAXI Y REMISES

ARTÍCULO 6.- Se ordena las paradas de taxi en los siguientes lugares:

1) Una en el Km. 11 – Avda. San Martín y Los Cedros;
2) Una Frente a Ruta Provincial 17 en Rotonda Km. 11;
3) Una en Avda. San Martín y Sgto. Pucheta;
4) Una en Dr. Zieschank y Avda. San Martín;
5) Una en Capitán Nauer y Avda. San Martín;
6) Una en Apolonio Isidro y Avda. San Martín; Rotonda Km. 6 - Ruta Nacional N° 12;
7) Una en Bertoni y Avda. San Martín;
8) Una en Rivadavia y Avda. San Martín;

9) Tres paradas Flotantes en el Hospital S.A.M.I.C. frente Farmacia San Miguel y acceso consultorios;
10) Una parada fija en el Hospital S.A.M.I.C. sobre calle T. Cocomarola, frente Farmacia San Miguel;
11) Sobre Plaza Sarmiento Km. 9.
12) Paradas para 15 Unidades en la Terminal de Omnibus;
13) Una en Barrio I.PRO.D.HA. Km. 3 - Calle Matienzo altura Casa N° 2 - Una flotante en Puerto de Eldorado;
14) lado norte de la zona aledaña a la rotonda del Km. 6, zona este.

ARTÍCULO 7.- Se crea nuevas paradas de taxis en los siguientes lugares: En Barrio I.PRO.D.HA. Eldorado II para dos vehículos; Barrio Paticua para dos vehículos; Dinamarca y Paraguay para un vehículo; Barrio Puerto Pinares para dos vehículos, Puerto Nuevo para tres vehículos y Barrio Roulet para dos vehículos.

ARTÍCULO 8.- Se faculta al Departamento Ejecutivo a ampliar la cantidad de vehículos para prestar servicio de taxi, en cada una de las paradas habilitadas, cuando razones de necesidad en el sector o mejor servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza a la Sra. María Mercedes Mana, D.N.I. Nº 12.212.002, titular de la Remisería "La Estrella", al uso del espacio reservado para dos (2) vehículos frente a su oficina comercial situada en calle Esperanza y Avenida San Martín.

ARTÍCULO 10.- Se autoriza a la Sra. Roxana Elizabeth Duarte, D.N.I. N° 24.906.792, titular de la Remiseria "Itatí", al uso del espacio reservado para dos (2) vehículos en calle Cuyo N° 23 – Km. 9 de nuestra ciudad, frente a la anterior disposición comercial de la agencia, quedando los mismos sujetos al pago en forma mensual de la Tasa prevista.

ARTÍCULO 11.- Se autoriza al Sr. Mario Escobar, D.N.I. N° 27.533.038, Propietario de la Agencia de Remises "Paraná", al uso del espacio reservado para dos (2) vehículos, de diez (10) metros lineales, frente a su oficina comercial situada en calle Claudio Rodrigo

de la ciudad de Eldorado, quedando los mismos sujetos al pago en forma mensual de la Tasa prevista.

ARTÍCULO 12.- Se establece que los prestadores de servicio de taxis habilitados para operar en la zona de la Terminal de Ómnibus de Eldorado, deben abonar al concesionario un canon equivalente a ½ UF más IVA por cada día que opere en el predio para acceder al sector comprendido.

ARTÍCULO 13.- Se establece como parada de taxis en la calle Talcahuano lado sur de dicha arteria, entre calle América y Lowe, para todos aquellos prestadores que se hallen habilitados para operar en la zona de la Terminal de Ómnibus y no deseen acceder al área establecida dentro del predio comprendido en la concesión.

ARTÍCULO 14.- Dicha autorización no implica la creación de nuevas paradas quedando prohibida su utilización por taxistas que no sean de los que tienen su parada en la Terminal de Ómnibus de Eldorado.

ARTÍCULO 15.- Se crea una parada de Taxi en el sector del Km. 2 sobre calle Lehmann y Avda. San Martín, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar la cantidad de vehículos cuando razones de necesidad lo requiera.

ARTÍCULO 16.- Se crea una parada de taxi sobre calle Mbororé sentido Este – Oeste, en el Barrio I.PRO.D.HA. Eldorado III, para dos (2) vehículos.

ARTÍCULO 17.- Se crea una parada de taxi sobre calle Tres Mosqueteros con sentido hacia la calle colectora de la Ruta Nacional Nº 12, con capacidad para tres (3) vehículos, que deberá estar debidamente habilitado conforme a las normas en vigencia.

ARTÍCULO 18.- Se crea una parada de taxi, en la calle San Juan, sobre su margen derecha teniendo en cuenta el sentido de circulación de dicha calle frente a la farmacia El Águila dejando libre cinco (5) metros de la ochava formada con la calle Pionero Kennedy con capacidad para un (1) vehículo.

ARTÍCULO 19.- Se crea parada de taxis en la calle Pionero Zettelmann N° 55 teniendo en cuenta el margen derecho, sentido Norte-Sur, y con una capacidad para tres (3) unidades de taxis.

ARTÍCULO 20.- Se crea una parada de taxi en la Avenida San Martín (Oeste) altura N° 50 lado Sur, con la respectiva y correspondiente señalización con una capacidad para dos (2) unidades de taxis.

ARTÍCULO 21.- Se crea una parada de taxi en la calle Esperanza esquina La Colina lado Oeste, teniendo en cuenta el sentido de circulación y con una capacidad para dos (2) unidades de taxis.

ARTÍCULO 22.- Se crea una parada de taxi en la calle Manuel Belgrano el Km. 3 de nuestra ciudad, en su veril Oeste, teniendo en cuenta el sentido de circulación y dejando libre diez metros (10m.) contados desde la ochava con la Avenida San Martín, para cuatro (4) unidades de taxis.

ARTÍCULO 23.- Se crea una parada de taxi en la calle Florentino Ameghino del Km. 2, veril Este, dejando 15m., desde su intersección con Avenida San Martín, teniendo en cuenta el sentido de circulación, en una franja de 2,50 metros de ancho por 20m. de longitud, para cuatro (4) unidades de taxis.

ARTÍCULO 24.- Se crea una parada de taxi sobre la calle Félix Bogado de nuestra ciudad, en el tramo comprendido desde la ochava de la intersección de la Avenida San Martín 20m. en el veril Este, para cuatro (4) unidades de taxis.

ARTÍCULO 25.- Se crea una parada de taxis, sobre la Avenida San Martín, Km. 5 de nuestra ciudad, veril Este, entre el Autoservicio Eldorado y el Hospedaje Alemán, detrás de la Plaza Eva Perón, para tres (3) unidades de taxis.

ARTÍCULO 26.- Se crea una parada de Taxi sobre la calle Pionero Zettelmann N° 391 - Veril Oeste-, en el tramo comprendido entre las calles Alcibiades Alarcón y Honduras del Barrio Autódromo de nuestra ciudad, para dos (2) unidades de taxi.

ARTÍCULO 27.- Se crea una parada de taxi en la calle Zettelmann de nuestra ciudad, en el tramo comprendido entre calles Salto Alegría y Cazadores Correntinos, veril Oeste, para diez (10) unidades de taxis.

ARTÍCULO 28.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.